

Política OTM-R de la Universitat Politècnica de València

Introducción

La política de contratación Abierta, Transparente y Basada en el Mérito, conocida por sus siglas en inglés OTM-R (Open, Transparent and Merit-Based Recruitment), es uno de los pilares de la [Carta Europea de Investigadores](#) y en particular del [Código de Conducta para la Contratación de Investigadores](#).

La Carta y el Código (C&C) contienen, entre otras cuestiones cruciales relacionadas con los aspectos profesionales de la vida de un investigador, un conjunto de principios y requisitos que deben seguir los empleadores y financiadores cuando se designan o contratan personal investigador. La Universitat Politècnica de València (UPV) tiene un compromiso firme con los estándares de la C&C, a los que se adhirió en julio de 2014, y prueba de ello es que entró en 2019 en el proceso oficial para la obtención del sello “HR Excellence in Research Award”(HRS4R) que obtuvo finalmente en 2020. Este sello es el reflejo del compromiso de mejora continua de las políticas de recursos humanos de la UPV en consonancia con la Carta Europea de los Investigadores y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, en particular, con el compromiso de lograr procedimientos de contratación y evaluación justos y transparentes.

La UPV trabaja continuamente para mejorar los procesos de contratación y los sistemas de evaluación y valoración de sus investigadores e investigadoras en todas [etapas de la carrera investigadora](#) (R1-R4). Solo así se crea un sistema de contratación y desarrollo profesional más abierto, transparente y basado en méritos; lo que resulta en una carrera investigadora más atractiva, que garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas candidatas y facilita la movilidad.

Consideraciones generales

El establecimiento de una política abierta y transparente de reclutamiento y selección de personal investigador es un elemento clave en la estrategia HRS4R.

Fieles al compromiso con la estrategia de excelencia HRS4R, los procesos de selección y contratación de personal de nuestra institución se rigen por un conjunto de principios básicos que garantizan a todas las personas la igualdad de acceso a un puesto de trabajo. Se siguen, por tanto, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, respetando en todo caso la normativa nacional e internacional vigente en este ámbito y, específicamente, la Carta Europea de Investigadores y el Código de Conducta para la contratación de cualquier personal de la institución, con independencia de su categoría profesional.

El proceso de selección y contratación del personal investigador en la UPV consta de las siguientes etapas:

- Fase de convocatoria
- Fase de selección
- Fase de contratación

Todas estas etapas del proceso de selección y contratación deben completarse atendiendo a la legislación española y la normativa de la Universitat Politècnica de València.

A. *Etapa: Fase de convocatoria*

Para cumplir con el principio de publicidad, las convocatorias de todos los procedimientos de selección para la contratación de personal de investigación se publican en la página web de la [Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de la Universidad](#).

Se ha optado por publicar todas las convocatorias de procesos selectivos en un único lugar para facilitar su difusión y el conocimiento por todos los interesados.

Próximamente se prevé incrementar la difusión y garantías de las personas aspirantes mediante su publicación en el portal EURAXESS y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

De acuerdo con una política de contratación abierta y transparente, todas las ofertas de contratos de investigación con cargo a proyectos de investigación serán lo más concisas y claras posibles. Para ello se ha establecido una convocatoria modelo que es común para todas las ofertas de contratos de personal investigador o personal técnico con cargo a proyectos. Los investigadores disponen de un modelo estándar para publicar las ofertas de contratos, que reúne los requisitos básicos de la plaza ofertada y con el que tratamos de ofrecer transparencia y facilitar la identificación de las condiciones de ésta.

El procedimiento de solicitud se realiza de modo completamente electrónico, a través de la sede electrónica de la Universidad y se dispondrá de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

En cada convocatoria se proporcionará un enlace a la sede electrónica. Para el acceso a dicho formulario se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3/2017, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica: Cl@ve-Identificación; certificados electrónicos emitido por alguna de las Autoridades de Certificación reconocidas en España (FNMT, ACCV, Camerfirma, etc.); DNI electrónico; o cuenta de usuario UPVNet.

Teniendo en cuenta que puede darse el caso de que personas aspirantes de nacionalidad extranjera no cuente con alguno de los sistemas de identificación electrónico, estas podrán efectuar la presentación de solicitudes de acuerdo con el procedimiento establecido para los supuestos de excepcionalidad técnica, debiendo presentar sus solicitudes a través del Registro General de la UPV, situado en el edificio 3F, planta baja, junto a Rectorado, Camino de Vera s/n, 46071 de València; en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi, situado en la plaza Ferrandiz y Carbonell s/n, de Alcoi; en el registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandia, situado en la calle Paranimf, nº 1 del Grao de Gandia, o en cualquiera de las formas establecidas el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación con las comunicaciones con las personas aspirantes, estas se realizarán a partir de la [microweb](#) de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de la UPV.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la microweb la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección. Se dispone de 5 días hábiles a partir de la publicación del listado para la subsanación de errores, en el caso de que haya. En el supuesto de que todas las personas aspirantes resulten admitidas, las listas tendrán el carácter definitivas.

En cumplimiento del principio de igualdad, la UPV no establece ningún requisito específico en cuanto a la nacionalidad o país de residencia de los solicitantes. Puede participar cualquier persona que reúna los requisitos de la convocatoria, pero su contrato efectivo está condicionado a que cumpla los requisitos exigidos por las leyes españolas en cuanto a posibilidad de trabajar en España y la validez de la titulación que aporta.

B. Fase de Selección

Con el fin de garantizar la selección de la persona con el perfil más adecuado para la oferta, todo el proceso se realizará de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todos los procesos de selección cuentan con Comisiones de Selección compuestas por miembros que actuarán de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, respetando el principio de imparcialidad y asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

Los integrantes de la comisión de selección deben poseer la experiencia, las cualificaciones y las competencias necesarias para evaluar eficazmente a los candidatos

En su condición de órganos colegiados, las comisiones de selección están sujetos en sus actuaciones al régimen establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello que específicamente no aparezca regulado en el régimen laboral o en la convocatoria.

Para la selección se nombrará a propuesta del investigador principal, una comisión de selección formada por los siguientes miembros nombrados por el Rector: la Presidencia, dos Vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo y una Secretaría. La persona que actúe en la figura de Secretaria tendrá voz, pero sin voto. En el nombramiento de la comisión de selección figurarán tanto los miembros titulares como los suplentes.

Por otra parte, para poder actuar válidamente, sus miembros no han de estar incurso en ninguna causa que sea motivo de abstención de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las comisiones de selección tienen que ser independientes y se velará y garantizará la paridad, siempre que sea técnicamente posible. Ninguno de sus miembros debe tener un conflicto de interés y sus decisiones tiene que ser objetivas y basadas en evidencias.

Así mismo, cabe tener presente que en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València se incluye como uno de los fines de la UPV el fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como garantizar la igualdad y no discriminación por sexo, orientación sexual, raza, religión, discapacidad o cualquier otra condición.

C. Fase de contratación

Una vez finalizada la selección, las comisiones de selección remiten toda la documentación al Servicio de Gestión de Personal de Investigación a los efectos de proceder a la contratación del candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

La UPV ofrece a todos sus trabajadores condiciones laborales acordes con la legislación española y con los principios descritos en el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores, así como unos recursos técnicos adecuados para llevar a cabo las tareas docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión. De la misma forma, se asumen plenamente los principios recogidos en la Carta Europea del Investigador, incorporando medidas que garanticen la conciliación de la vida laboral y familiar.

Contacto

Para cualquier pregunta o duda en relación con la política OTM-R de la Universitat Politècnica de València, pueden escribir al Vicerrectorado de Investigación, vinv@upv.es.